

DECRETO No. **16** DE 2018 11 7 ENE 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ordenanza No. 212 del 29 de Noviembre de 2017 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante el Decreto No. 1067 del 27 de Diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante la Ordenanza No. 210 del 26 de Agosto de 2017 en su Artículo Primero se Autoriza al Gobernador del Departamento de Bolívar, para que mediante la figura de vigencias futuras ordinarias, pueda pactar la recepción de bienes y/o servicios en la vigencia fiscal 2018,

Que de acuerdo a la SECOP I existe un proceso en curso cuyo objeto es las Actividades y Productos a Conceptualización, Diseño, Producción, Desarrollo y Ejecución del Plan de Medios para la Recuperación de Carteras de los Principales Tributos Departamentales por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000.000,00)**, amparado mediante del CDP No. 1412 del 30 de Agosto de 2017.

Que la Ordenanza No. 210 del 26 de Agosto de 2017 en su Artículo Segundo Autoriza al Gobernador de Bolívar para actualizar y/o incorporar en el presupuesto de la vigencia 2018 los recursos amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal que soportan cada proceso de selección contractual en la vigencia 2017 cuya ejecución se llevara a cabo en la vigencia fiscal 2018 en virtud de las facultades conferidas en el artículo primero de la presente ordenanza.

INCORPORACION 01

DECRETO No. **16** DE 2018 17 ENE 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2018, la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000.000,00) :**

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.B	Recursos de Capital	
TI.B.6	Recursos de Balance	
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.1	Recursos de Libre Destinación	
TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000.000,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
02	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
02.8	Gastos de Inversión	
02.8.40	Recursos de Balance	
02.8.40.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.8.40.10.01	Finanzas Públicas Sanas y Robustas	
02.8.40.10.01.01	Generación de Ingresos Propios	2.000.000.000

INCORPORACION 01

DECRETO No. **16** DE 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

ARTICULO TERCERO: Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

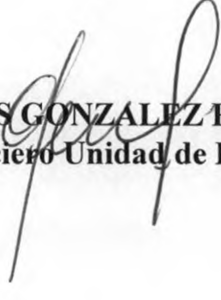
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los **17 ENE 2018**


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto